

DERIVAR EL TEMA INTITULADO "PEDIDO DE LA CONSEJERA OFELIA CHAVEZ BARDALES, SOBRE REVISION Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, ESPECIALMENTE SOBRE EL NUMERO REAL DE LOS ACTUALES CONSEJEROS REGIONALES; ENTRE OTROS TEMAS" A LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO PARA SU ANALISIS Y EVALUACION CORRESPONDIENTE.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°008-2019-SO-GRL-CRL: 11/01/2019

Iquitos, 11 de enero del 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 11 de enero de 2019, el pedido de la Consejera Ofelia Chávez Bardales, sobre Revisión y Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, Especialmente sobre el Número Real de los Actuales Consejeros Regionales; entre otros temas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reformas Constitucional – Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización, en su artículo 8° establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; (...). La autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego de los informes efectuados y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR EL TEMA INTITULADO "PEDIDO DE LA CONSEJERA OFELIA CHAVEZ BARDALES, SOBRE REVISION Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, ESPECIALMENTE SOBRE EL NUMERO REAL DE LOS ACTUALES CONSEJEROS REGIONALES; ENTRE OTROS TEMAS" A LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO PARA SU ANALISIS Y EVALUACION CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN DE LA SEDE CENTRAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.



POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Abog. Marx Engel Panduro Villacorta
Secretario del Consejo Regional de Loreto